



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Claudia Yaneth García Mazo
Demandado	Tamerlan Lalinde Pulido
Radicado	05001 31 10 014 2021 00404 00
Decisión	Hace requerimiento

La presente demanda se encuentra admitida y en auto antecedente se dispuso procurar la notificación en la dirección suministrada por la EPS como correspondiente al demandado. Siendo así y en vista de que, no se ha cumplido con lo ordenado, por ser una carga que incumbe a la parte demandante, a fin de integrar el contradictorio por pasiva; se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f80bffe37040f9761dc2bb984820c33fc382b369e4fcfb93effd900be336d7**

Documento generado en 16/06/2022 11:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>